REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE RECETOR

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA: RECETOR-SAM-00259-2026

OBJETO: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA, ORIENTADA A RESALTAR E INCENTIVAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS, MERCADO CAMPESINO, Y MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE"**

RECETOR, NOVIEMBRE DE 2026

RECOMENDACIONES INICIALES:

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan.

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierto de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el pliego de condiciones y seguir las siguientes instrucciones y recomendaciones:

a. Verificar que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad general o especial, constitucional y/o legalmente establecidas para presentar ofertas y celebrar contratos con el estado.
b. Examinar rigurosamente el contenido del presente Pliego, los documentos que hacen parte del proceso, la Invitación, y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias).
c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.
d. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
e. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente Invitación, y en la ley.
f. El proponente se compromete ante el municipio, a manejar la información suministrada, con la debida seriedad y seguridad.
g. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
h. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Alcaldía antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

i. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
j. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, la Alcaldía Municipal de Recetor, podrá rechazar la propuesta y de ser vislumbrado como un posible punible, compulsará copias para el inicio las respectivas indagaciones.

CAPITULO PRIMERO
1. CONDICIONES GENERALES

INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA CAMPESINA, ORIENTADA A RESALTAR E INCENTIVAR A LA POBLACIÓN CAMPESINA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS, MERCADO CAMPESINO, Y MUESTRAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE”.

1.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios objeto de este contrato están codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	**CODIGO**	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	**CODIGO**	80111600
PRODUCTO		**CODIGO**	

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Comercialización y distribución	**CODIGO**	80140000
CLASE	Actividades de ventas y promoción de negocios	**CODIGO**	80141600
PRODUCTO	Servicios de gestión de programas de incentivos	**CODIGO**	80141625

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Pantalones y pantalones cortos	**CODIGO**	53101500

PRODUCTO	Pantalones o pantalonetas para hombre	**CODIGO**	53101502

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Pantalones y pantalones cortos	**CODIGO**	53101500
PRODUCTO	Pantalones o pantalonetas para mujer	**CODIGO**	53101504

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Camisas y blusas	**CODIGO**	53101600
PRODUCTO	Camisas para hombre	**CODIGO**	53101602

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Camisas y blusas	**CODIGO**	53101600
PRODUCTO	Camisas para mujer	**CODIGO**	53101604

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Medias y calcetería	**CODIGO**	53102400
PRODUCTO	Medias o calcetines	**CODIGO**	53102401

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**CODIGO**	24000000

FAMILIA	Recipientes y almacenamiento	**CODIGO**	24110000
CLASE	Bolsas	**CODIGO**	24111500
PRODUCTO	Bolsas de agua	**CODIGO**	24111509

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**CODIGO**	90100000
CLASE	Servicios de banquetes y catering	**CODIGO**	90101600
PRODUCTO	Servicios de cáterin	**CODIGO**	90101603

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Artes interpretativas	**CODIGO**	90130000
CLASE	Actuaciones en vivo	**CODIGO**	90131500
PRODUCTO		**CODIGO**	

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**CODIGO**	93000000
FAMILIA	Servicios comunitarios y sociales	**CODIGO**	93140000
CLASE	Cultura	**CODIGO**	93141700
PRODUCTO	Servicios culturales	**CODIGO**	93141702

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**CODIGO**	52000000
FAMILIA	Electrónica de consumo	**CODIGO**	52160000
CLASE	Equipos audiovisuales	**CODIGO**	52161500
PRODUCTO	Amplificadores de audio	**CODIGO**	52161547

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO	CÓDIGO TRD	**160**

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	**CODIGO**	95000000
FAMILIA	Estructuras y edificios portátiles	**CODIGO**	95130000
CLASE	Estructuras portátiles (tarimas)	**CODIGO**	95131500
PRODUCTO		**CODIGO**	

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**CODIGO**	82000000
FAMILIA	Publicidad	**CODIGO**	82100000
CLASE	Publicidad difundida	**CODIGO**	82101600
PRODUCTO	Publicidad en radio	**CODIGO**	82101601

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**CODIGO**	82000000
FAMILIA	Publicidad	**CODIGO**	82100000
CLASE	Publicidad aérea / pancartas	**CODIGO**	82101700
PRODUCTO	Servicios de publicidad en pancartas	**CODIGO**	82101701

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Maletas, bolsos de mano y estuches	**CODIGO**	53120000
CLASE	Maletas	**CODIGO**	53121500
PRODUCTO		**CODIGO**	

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	**CODIGO**	55000000
FAMILIA	Etiquetas, señalización y accesorios	**CODIGO**	55120000

CLASE	Señalización	**CODIGO**	55121900
PRODUCTO	Stands o puestos	**CODIGO**	55121902

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración	**CODIGO**	56000000
FAMILIA	Muebles de alojamiento	**CODIGO**	56100000
CLASE	Muebles	**CODIGO**	56101500
PRODUCTO	Mesas	**CODIGO**	56101519

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración	**CODIGO**	56000000
FAMILIA	Muebles comerciales e industriales	**CODIGO**	56110000
CLASE	Asientos	**CODIGO**	56112100
PRODUCTO	Sillas	**CODIGO**	56112105

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	**CODIGO**	41000000
FAMILIA	Instrumentos de medida, observación y ensayo	**CODIGO**	41110000
CLASE	Instrumentos de medición de peso	**CODIGO**	41111500
PRODUCTO	Básculas de mesa	**CODIGO**	41111507

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	**CODIGO**	10000000
FAMILIA	Recipientes y hábitat para animales	**CODIGO**	10130000
CLASE	Recipientes para animales	**CODIGO**	10131600
PRODUCTO	Jaulas para aves de corral	**CODIGO**	10131601

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CODIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CODIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros por carretera	**CODIGO**	78111800
PRODUCTO		**CODIGO**	

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**CODIGO**	72000000
FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**CODIGO**	72100000
CLASE	Servicios de verificación de desastres o contingencias (según especificaciones técnicas)	**CODIGO**	72101500
PRODUCTO		**CODIGO**	

1.2. RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA Y DEL CONTRATO.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- contenido en la ley 80 de 1993. literal b) inciso 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección, el contrato y la liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo las reguladas en el estatuto general de contratación, si existiere contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, estos se suplirán con el estatuto general de contratación y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continuaran, estos se suplirán con las normas del código del comercio y código civil.

En este pliego se describen aspectos técnicos, jurídicos, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la Alcaldía de Recetor, considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

La modalidad de selección corresponde al de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo el monto del presupuesto oficial para contratar el bien y/o servicio requerido.

1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), en concordancia con el Umbral establecido por Colombia

Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme año 2026, correspondiente en Pesos Colombianos a un Valor igual o menor a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($532.338.092,00). M/cte. por lo que la presente convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de Mipymes que tengan como mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes que demuestren con su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal el domicilio al cual quieran cerrar el proceso y su objeto social guarde relación directa con el objeto a contratar. Por lo tanto, se Convoca a participar a las personas que tengan la categoría de MIPYME, con domicilio en el municipio de Recetor, para que manifiesten su respectivo interés, conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2.015, y cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley.

Nota: En el evento que no se cumplan los requisitos establecidos para limitar la convocatoria a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Recetor; la Administración permitirá la participación de MIPYMES domiciliadas a nivel departamental o nacional; quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las MIPYMES nacionales, con la advertencia que su participación sólo se permitirá si no se reciben dos (2) manifestaciones de interés de MIPYMES con domicilio en el Municipio de Recetor.

Las MIPYME que quieran hacer parte del proceso deben cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas por la entidad, previo a la apertura del proceso. La solicitud deberá contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas, lo siguiente: 1. Manifestación de interés de la MIPYME en participar en el proceso.

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. La Certificación expedida por la persona natural y el contador público o por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste: a. Que tiene la mencionada calidad de MIPYME.
- Que la MIPYME tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de la presente convocatoria.
- La manifestación de la MIPYME de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado MIPYME. (Anexar los documentos del profesional que acredita dicha certificación (Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la junta de contadores del Contador o el Revisor Fiscal, según el caso).

PERSONA JURÍDICA. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal y certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio

del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.

PERSONA NATURAL. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y copia del registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Lo anterior para establecer el domicilio de la MIPYME.

Podrán participar Uniones Temporales o Consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir las exigencias aquí planteadas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o Unión Temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYME que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente numeral. Válido lo anterior, al cierre del plazo de publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones, el municipio emitirá el acto de Apertura del presente proceso de selección limitado exclusivamente a MIPYMES.

Nota: El posible proponente antes de manifestar el interés de la MIPYME en participar en el proceso, es importante que revise bien los requisitos habilitantes del presente proceso, asegurándose que cumple con los requisitos mínimos exigidos y así evitar que la entidad termine con un proceso desierto.

1.4. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

La Alcaldía de Recetor, garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará siempre de conformidad con la normatividad que regula la materia, es decir las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Para el efecto, en el proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.

Todas las actuaciones de la Entidad dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría Desarrollo Económico expedirá las copias del proceso contractual, que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, incluyendo copia de las propuestas, respetando la reserva de que gocen legalmente algunos documentos.

En cumplimiento del principio de transparencia, la Entidad garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados, los requisitos objetivos y necesarios para participar en el proceso de selección; que se encuentran definidos en reglas objetivas, justas, claras y completas; precisando las condiciones de costo y calidad de los bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.

De la misma manera, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expida la Entidad en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de

evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierta del proceso, de ocurrir esta última situación, conforme al Art. 24, Numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

1.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Recetor, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervision.

1.6 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

1.7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.8 RECIPROCIDAD.

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

1.9 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

1.10 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, en medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante Carrera 2 No 2-40 de lunes a jueves en el horario comprendido entre las 08:00 y las 12:30 horas y las 2:00 PM y las 6:00 PM y los días viernes de 07:00 a.m. y la 01:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contrato@recetor-casanare.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el punto 2.5.2 del presente documento.

1.11 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.12 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones

a) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización antes descrita o la Apostilla.
b) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento antes descrito.
c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

1.13 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

1.14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la ejecución del contrato derivado del presente proceso CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($490.230.980) incluido todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, suma que se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Previo.

1.**15. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

1.15.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y el cumplimiento de los requisitos legales. El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Recetor,

1.16 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato comprenderá el plazo de ejecución y tres (3) años más.

1.16. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de Selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión temporal), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Invitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la cual no supera los US$125.000 la convocatoria podrá ser limitada a Mipymes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

1.17. VALIDEZ DE LA OFERTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, esto es, tres (3) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, el Entidad la considerará válida hasta el día de vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

CAPITULO SEGUNDO
2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.1 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A) HORA	LUGAR
Publicación acto Administrativo de apertura, respuesta observaciones al proyecto de pliegos y publicación de pliego de condiciones definitivos	4 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Manifestación de interés en participar.	Hasta las 06:00 p.m. del 9 de noviembre de 2026	Secretaría de Secretaría de Desarrollo de Económico.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones o correcciones al pliego de condiciones	Hasta las 06:00 p.m. del 9 de noviembre de 2026	contrato@recetor-casanare.gov.co o en la Secretaría de Desarrollo de Económico.
Sorteo de consolidación de interesados	10 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Secretaría de Desarrollo de Económico.
Respuesta observaciones o aclaraciones al pliego definitivo o para expedir adendas	10 de noviembre de 2026 Hora: 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para presentación de ofertas	12 de noviembre de 2026 hasta las 08:10 a.m.	Secretaría de Desarrollo de Económico.
Diligencia de apertura de ofertas	12 de noviembre de 2026 hasta las 08:30 a.m.	Secretaría de Desarrollo de Económico.
Publicación del informe de evaluación de propuestas	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co y Secretaría de Desarrollo de Económico
Término para presentar observaciones a la Evaluación y para subsanar	Hasta las 12:30 M del 19 de noviembre de 2026	Cra. 2 # 2 – 40 de Recetor, primer piso Secretaría de Desarrollo de Económico o al Correo Electrónico: contrato@recetor-casanare.gov.co
Respuesta observaciones a la evaluación y publicación de evaluación definitiva	19 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Celebración y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación.	Despacho del Alcalde
Registro presupuestal	El día de firma del contrato.	Secretaría de Hacienda Municipal
Aprobación de garantías	Dentro de los Tres días después de la firma del contrato	Secretaría General y de Gobierno

2.2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL AVISO DE CONVOCATORIA, PLIEGO DE CONDICIONES Y OBSERVACIONES AL MISMO

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad publicará la Invitación en las páginas Web (www.recetor-casanare.gov.co) y (www.colombiacompra.gov.co). Así mismo, a partir del momento podrá retirarse el texto de la Invitación en la Secretaría de Desarrollo Económico y/o secretaria De Desarrollo Social

Las personas interesadas en participar en el mismo, dentro del término estipulado en el cronograma, pueden formular las observaciones que consideren al contenido del pliego, al correo electrónico contrato@recetor-casanare.gov.co las cuales serán analizadas y resueltas por la entidad, publicándose las respuestas a las mismas en las páginas web inicialmente relacionadas.

2.3 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso los posibles oferentes interesados en participar en el mismo deberán manifestar su interés, señalando formas de contacto y comunicación a través de los cuales la Alcaldía podrá informar las actuaciones a las que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Dicha manifestación deberá realizarse mediante comunicación escrita radicada personalmente en la Secretaría de Desarrollo Económico.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta y como tal debe realizarse dentro del plazo señalado, la constancia sumaria de la entrega de la manifestación debe aportarse en la oferta respectiva. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

Solo podrán presentar oferta quienes se hayan inscrito dentro del término establecido para tal efecto en el cronograma y/o resultaren favorecidos en la audiencia de consolidación de oferentes, si esta hubiere sido prevista.

De lo anterior se desprende, que no podrán consorciarse o unirse aquellos oferentes que resultaren habilitados para continuar en el proceso contractual, toda vez que se trataría de un oferente distinto de aquel que presentó la manifestación de interés.

Nota: La Entidad solo aceptará una manifestación por interesado, sea que se presente de manera individual o como integrante de un interesado plural, (Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura); en caso de recibirse manifestación por un interesado individual y, a su vez, por un interesado plural, en el que alguno de sus integrantes haya presentado también manifestación como interesado individual, solo se tendrá en cuenta la primer manifestación efectuada, según la hora de presentación.

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

El sorteo consistirá en marcar con los nombres de quienes se recibió manifestación de interés tantas papeletas como interesados.
Las papeletas dobladas de igual tamaño y características se introducirán en una bolsa negra.
Los interesados en el mismo orden en que manifestaron su interés sacaran una papeleta.
Si alguien que manifestó interés no se encuentra en el sorteo, la papeleta la sacara el siguiente en el orden de presentación de manifestaciones. El sorteo terminara cuando se haya obtenido una lista de 10 interesados, independientemente de que alguno de los presentes no haya sacado papeleta.

En el evento que el proceso de selección sea limitado a mipymes municipales o departamentales, los interesados a manifestar interés, deberán ser mipymes municipales o departamentales según sea el caso, en el evento que una persona natural o jurídica manifieste interés en participar en un proceso limitado a mipymes municipales o departamentales y este no acredite esta circunstancia, no se tendrá en cuenta si el número de posibles oferentes inscritos es superior a diez (10).

NOTA. ADENDAS Y MODIFICACIONES AL PLIEGO.

Si la Entidad lo estima conveniente o como resultado de las observaciones remitidas respecto al presente pliego de condiciones, la Alcaldía de Recetor podrá dentro del término legal realizar las modificaciones que considere pertinentes al mismo, mediante la expedición de adendas numeradas, que formarán parte integral del pliego. Las adendas serán publicadas en la página www.colombiacompra.gov.co

Si los proponentes necesitan aclaraciones adicionales sobre los documentos de la Invitación, pueden formular consultas por escrito dirigido a la Alcaldía Municipal de Recetor o por vía electrónica a través de las siguientes Direcciones de correo electrónico contrato@recetor-casanare.gov.co

La Alcaldía de Recetor, contestará las solicitudes recibidas dentro del término estipulado en el cronograma y las publicará junto con su respuesta en la página www.colombiacompra.gov.co

La Entidad podrá expedir adendas al pliego de condiciones a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. Las adendas se publicarán en días hábiles entre las 07:00 y las 19:00 horas.

2.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En la Fecha y Hora de cierre se levantará una planilla de recepción de propuestas en la que se dejará constancia de las propuestas presentadas.

Sólo se aceptan las propuestas que se presenten en la fecha y hora señalada en el cronograma. Las propuestas allegadas con posterioridad no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de entregar el ofrecimiento, se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad.

Son válidas las propuestas remitidas por correo certificado, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el presente proceso contractual y lleguen al sitio indicado con antelación a la fecha y hora límite de presentación de las mismas.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá constar por escrito, en letra imprenta, en español, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, debidamente firmada por el proponente, con todos sus anexos, debidamente foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo ascendente, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente, al lado de la corrección.

La propuesta deberá presentarse en un (1) original y una (1) copia, en sobres separados y cerrados, con la siguiente identificación: Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contendrá la propuesta original completa, con todos los documentos, anexos relacionados y demás documentos pertinentes, y uno (1) sobre cerrado y marcado respectivamente como COPIA, que deben ser fiel copia de la propuesta original y contener todos los documentos indicados en la presente invitación. Cada sobre deberá estar rotulado de manera que se identifique el objeto y número de la invitación, el nombre del proponente, su dirección y teléfono. En caso de discrepancias entre el original y la copia, primará el original. Tanto el original como las copias deberán estar foliados, sin importar su contenido o materia. La Entidad, verificará al momento del cierre la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, por parte de los funcionarios de la Alcaldía, excluyendo las hojas en blanco. La propuesta original y la copia deben de venir en carpetas 4 solapas NORMA, con un máximo de 200 folios por carpeta; las hojas deben de venir sin perforaciones o grapadas, sin ningún tipo de gancho.

El sobre se marcará de la siguiente forma:

Señores:
ALCALDÍA DE RECETOR
Carrera 2 No. 2 - 40.
Recetor

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.

OBJETO:

PROPONENTE:
R/L: (En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales)

CONTIENE: (Original – Copia)

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo, la Alcaldía se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La Entidad, verificará al momento del cierre la foliación del ORIGINAL de las propuestas. En caso de no estar foliado, o foliado incorrectamente, se procederá a realizar la respectiva foliación, excluyendo las hojas en blanco.

La COPIA en medio magnético tendrá todos los folios y documentos contenidos en la propuesta "ORIGINAL" y foliada en la misma forma. Adicionalmente debe incluir la propuesta económica en Excel junto con los análisis de precios unitarios. El original deberá ser entregado debidamente foliado.

No se aceptarán documentos que sean objeto de evaluación y calificación y que presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

Las enmiendas u otros cambios que se realicen en los formularios de la propuesta deberán certificarse con la firma del proponente en el lugar apropiado del respectivo formulario. La Alcaldía no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta, que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Selección Abreviada de menor Cuantía.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Alcaldía de Recetor, pueda solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán propuestas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que, en todo caso, deberán ser radicadas en la Secretaria de Desarrollo Economico a más tardar en la hora y fecha indicadas en el pliego para el cierre del proceso de selección.

Nota 1: En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en el original de la propuesta tendrá validez el original.

Nota 2: Se entenderán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o cualquier otro medio magnético o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones, o entregadas en dependencias diferentes a la Secretaría de Desarrollo Economico.

Idioma: Es el español. Los documentos privados y los expedidos por autoridad pública en idioma extranjero, al igual que la propuesta, deberán presentarse con traducción al español. La Alcaldía de Recetor, atendiendo razones de conveniencia y oportunidad, se reserva el derecho a solicitar la traducción oficial al español de la propuesta y los documentos presentados con la misma.

En la fecha y hora fijada en el cronograma, se procederá a dar apertura de los sobres que contienen las ofertas, de lo cual se levantará un acta que contendrá como mínimo los siguientes datos: objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes y número de folios.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y los que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. La Alcaldía de Recetor, no será responsable en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y, por lo tanto, no se hará ninguna clase de rembolsos o pagos derivados por tal concepto.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas, con el ofrecimiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Alcaldía. En el evento en que un proponente no ofrezca la totalidad de los bienes y servicios requeridos su propuesta será rechazada.

2.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego será diligenciada y presentada en forma impresa. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por la Entidad en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

2.7. DILIGENCIA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN

La diligencia de cierre de la Invitación se hará el día y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección.

2.8. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento, atendiendo lo dispuesto por la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor - Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin.

Los requerimientos se efectuarán con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

EL MUNICIPIO DE RECETOR no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla.

No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluados de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones. EI MUNICIPIO DE RECETOR, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

2.9. TRASLADO Y PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La Alcaldía dará traslado a los oferentes de la evaluación realizada a las propuestas, para lo cual publicará la misma, en el Portal Único de Contratación; de igual forma, dicha evaluación permanecerá a disposición de los proponentes en la Secretaría Desarrollo Economico, por el término de tres (3) días hábiles, que corresponderán a los establecidos en el cronograma.

2.10. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

La respuesta a las observaciones que se presenten se consignará en la Resolución de adjudicación, siendo estas (resolución y respuestas) igualmente publicadas en el Portal Único de Contratación.

2.11. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

EI MUNICIPIO DE RECETOR adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

EI MUNICIPIO DE RECETOR hará la adjudicación, en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

2.12. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, deberá presentarse a suscribir el contrato, aportando todos los documentos necesarios para dar cumplimiento a la ley y lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término indicado, incurrirá en causal de Inhabilidad para contratar con las entidades estatales, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta. Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su legalización, para lo cual deberá allegar todos los documentos requeridos.

2.13. DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Recetor, podrá declarar desierto el proceso contractual, por motivos que impidan la escogencia objetiva.

1. No se presenten Ofertas.
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
4. El ordenador del gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

Esta decisión se tomará mediante acto administrativo motivado que se comunicará mediante su publicación en el SECOP.

CAPITULO TERCERO
3. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

EI MUNICIPIO DE RECETOR verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

EI comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico. Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente, de La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (Consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo establecido en el cronograma y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, deberá anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma. No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o la Unión temporal deben estar conformados de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se acreditará con el respectivo documento de conformación. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del Consorcio o la Unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el de la presente Selección Abreviada. En el caso de

Uniones temporales o Consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el Consorcio o la Unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente Selección Abreviada.

Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de Selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el registro Único de Proponentes en la actividad, especialidad y grupos que se relacionan en el presente pliego de condiciones.

Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicado en el presente pliego de condiciones.

No ser responsable fiscal ni encontrarse inhabilitado para contratar. Para el efecto la Entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI".

Acreditar, con la certificación respectiva, que se encuentra dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

3.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por el MUNICIPIO contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos del pliego y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado.
El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las

causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, deberá subsanar dentro del término del traslado de evaluación, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

3.2.2 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

La entidad corroborará y verificará el estado de la situación militar del proponente o del representante legal, cuando aplique, a través del siguiente link: http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation

3.2.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO IDÓNEO

Las personas jurídicas que presenten propuesta individual o en forma colectiva (consocio o unión temporal) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para ejecutar el contrato, dando aplicación a lo establecido en el artículo 99 del código de comercio colombiano y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y deberá acreditar la renovación de la matricula mercantil para la vigencia del año 2026.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal domiciliada en Colombia, bien sea como proponentes individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su

existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de expresiones de interés.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia. Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso contractual. Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

3.2.4 ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en la presente contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

En el evento antes mencionado, el proponente deberá allegar el acta de la junta de socios con la propuesta so pena de rechazo.

3.2.5 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las propuestas de personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio o Sucursal en el País someterán en todo caso a la legislación colombiana y en desarrollo de lo previsto en el decreto 1082 de 2015, las cuales deberán: se Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la liquidación del contrato, entrega de las obras y/o de los bienes y/o de la vigencia del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

3.2.6. APODERADO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y Declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

3.2.7 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá adjuntar el contrato o copia autentica del contrato de conformación de la figura plural, en el que debe:

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.
2. Designar a la persona que, para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Las personas o firmas que integren el Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y anexar los documentos requeridos, en la presente invitación, como si fueran a participar en forma independiente.
4. Presentar la propuesta firmada por el representante legal, designado por las personas naturales o jurídicas que se presentan, y adjuntar los documentos que lo acrediten como tal.
5. Acreditar que el objeto social, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, permita el desarrollo de las actividades contempladas en el objeto de la presente invitación.
6. Los proponentes de otras nacionalidades deberán acogerse a lo estipulado en el Artículo 22.4 de la Ley 80 de l993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía de Recetor.

Los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Alcaldía de Recetor, la cual será potestativa.

Los miembros de un Consorcio o Unión Temporal no podrán hacer parte de otras OFERTAS, ya sea que las mismas se presenten en forma individual o como miembros de otros Consorcios o Uniones Temporales.

El Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto durante el término de la vigencia del contrato (incluyendo sus prórrogas) y un (1) año más.

Para efectos del presente proceso de contratación el proponente en unión temporal o consorciado deberá diligenciar debidamente el Anexo No. 4 de esta invitación.

Si el proponente no cumple con los requerimientos de este numeral, la propuesta será calificada como NO CUMPLE, y se procederá al rechazo de la misma.

3.2.8. CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA - VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Municipio verificará en la página Web de la Contraloría el respectivo Boletín.

3.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (No mayor a 30 días)

El proponente según se trate de persona natural, persona jurídica, el representante legal del proponente, así como los integrantes de proponente plural, sus representantes legales y el representante legal del proponente plural y todos los integrantes de consorcios y uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impida presentar propuesta y celebrar el contrato.

El municipio de Recetor realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del portal web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

3.2.10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del portal web https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

3.2.11. SOPORTE DE CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, no se considerará hábil para participar en el Proceso de Selección

3.2.12. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L. y cada uno de los R/L. de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3.2.13. CERTIFICACIÓN NO INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

La Entidad realizará consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019 en el portal web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

3.2.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.
2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta
4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.
5. Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos del MUNICIPIO, con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Secretaria General y de Gobierno área Control Interno.
6. El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.
7. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos contraerán bajo la gravedad de juramento

3.2.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción y la renovación cuando a ello de a lugar con la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de selección.

El RUP deberá encontrarse renovado y en firme para la fecha de cierre del presente proceso. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar presentar el certificado del Registro Único de Proponentes.

Los proponentes de conformidad con la clasificación UNSPSC deberán estar inscritos en los siguientes códigos:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	**CODIGO**	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	**CODIGO**	80111600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Comercialización y distribución	**CODIGO**	80140000
CLASE	Actividades de ventas y promoción de negocios	**CODIGO**	80141600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Pantalones y pantalones cortos	**CODIGO**	53101500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Pantalones y pantalones cortos	**CODIGO**	53101500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Camisas y blusas	**CODIGO**	53101600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Camisas y blusas	**CODIGO**	53101600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Medias y calcetería	**CODIGO**	53102400

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**CODIGO**	24000000
FAMILIA	Recipientes y almacenamiento	**CODIGO**	24110000
CLASE	Bolsas	**CODIGO**	24111500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**CODIGO**	90100000
CLASE	Servicios de banquetes y catering	**CODIGO**	90101600

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO	CÓDIGO TRD	**160**

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Artes interpretativas	**CODIGO**	90130000
CLASE	Actuaciones en vivo	**CODIGO**	90131500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**CODIGO**	93000000
FAMILIA	Servicios comunitarios y sociales	**CODIGO**	93140000
CLASE	Cultura	**CODIGO**	93141700

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**CODIGO**	52000000
FAMILIA	Electrónica de consumo	**CODIGO**	52160000
CLASE	Equipos audiovisuales	**CODIGO**	52161500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	**CODIGO**	95000000
FAMILIA	Estructuras y edificios portátiles	**CODIGO**	95130000
CLASE	Estructuras portátiles (tarimas)	**CODIGO**	95131500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**CODIGO**	82000000
FAMILIA	Publicidad	**CODIGO**	82100000
CLASE	Publicidad difundida	**CODIGO**	82101600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**CODIGO**	82000000
FAMILIA	Publicidad	**CODIGO**	82100000

CLASE	Publicidad aérea / pancartas	**CODIGO**	82101700

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Maletas, bolsos de mano y estuches	**CODIGO**	53120000
CLASE	Maletas	**CODIGO**	53121500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	**CODIGO**	55000000
FAMILIA	Etiquetas, señalización y accesorios	**CODIGO**	55120000
CLASE	Señalización	**CODIGO**	55121900

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración	**CODIGO**	56000000
FAMILIA	Muebles de alojamiento	**CODIGO**	56100000
CLASE	Muebles	**CODIGO**	56101500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración	**CODIGO**	56000000
FAMILIA	Muebles comerciales e industriales	**CODIGO**	56110000
CLASE	Asientos	**CODIGO**	56112100

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CODIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CODIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros por carretera	**CODIGO**	78111800

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**CODIGO**	72000000
FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**CODIGO**	72100000
CLASE	Servicios de verificación de desastres o contingencias (según especificaciones técnicas)	**CODIGO**	72101500

El proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, a más tardar a la fecha de cierre del presente proceso deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en las actividades antes exigidas. Este certificado debe encontrarse vigente y en firme 15 días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

3.2.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. los Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

- Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
- **Asegurado/ beneficiario:** Municipio de Recetor identificado con NIT 800103661-3
- **Amparos:** Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015
- **Vigencia:** 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación
- **Valor Asegurado:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
- **Tomador:** Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser a nombre de la persona natural identificándose, con su nombre, apellidos y cedula de ciudadanía y/o NIT. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar la copia original de la garantía y copia del original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente concurso de méritos o no o legaliza dentro de los términos establecidos en los pliegos de condiciones.

3.2.17. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Tanto al proponente adjudicatario como a quien se encuentre en segundo lugar de elegibilidad, le será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

A los demás proponentes, no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, una vez haya sido notificada la resolución de adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso de selección.

La póliza será devuelta a solicitud escrita de los oferentes, y deberá ser reclamada en La Secretaria General y de Gobierno, por el oferente, dentro de los (10) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato o declaratoria de desierta.

3.2.18. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Anexo No. 6)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, sí aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscita por el representante legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 - que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar formato con exoneración.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, (artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 - que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario), deberá presentar diligenciado el Formato (MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL) de los pliegos condiciones.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario. Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

3.2.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del proponente debe manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, el representante de estos deberá manifestar que ni él ni las personas jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal, se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y las leyes,

entre otras, las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

Requisito que se entiende cumplido con el diligenciamiento y firma de la carta de presentación de la oferta.

3.2.20. CERTIFICACIÓN DONDE SE ACREDITE SI CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO.

Si el proponente tiene personal vinculado laboralmente en condiciones de discapacidad, por lo menos con un mínimo del 10% de sus empleados, de acuerdo a lo establecido en la ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por los menos un (1) año de anterioridad. Adicionalmente deberá certificar que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que presente esta condición, debe acreditarla.

Lo anterior, a efecto de determinar el orden de elegibilidad en caso de presentarse un empate en los posibles oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

En caso, de no aportar con la propuesta la certificación que acredite tal condición, se presumirá que el proponente no cuenta con personal discapacitado superior al 10% en su nómina, por lo tanto, al no adjuntar el documento o certificación asume y acepta el riesgo con la presentación de la oferta en caso de presentarse un empate y determinar el orden de elegibilidad.

3.2.21. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

3.2.22. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

La manifestación de interés es de carácter obligatorio, indelegable y es requisito habilitante para participar y presentar oferta dentro del proceso.

3.2.23. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME (En el caso de que el proceso se limite MIPYMES).

En el evento que el presente proceso se llegue a limitar a MIPYMES, el oferente que desee participar en el presente proceso de selección deberá acreditar la condición de MIPYME acreditando la documentación exigida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2.24. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

3.3. REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS.

Las condiciones financieras son el mecanismo que permite revisar la liquidez de los proponentes, con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del futuro contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a participar en la presente convocatoria, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información con corte a 31 de diciembre de 2025 contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por casa uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo; La administración verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.

En el caso de que se soliciten requisitos adicionales a los indicados en el decreto 1082 de 2015 y que no puedan ser verificados con la información contenida en el registro único de proponentes, deberá entregarse la siguiente información financiera: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025. (Estado de Situación financiera y Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros) y certificación expedida por el Representante legal, el Contador público y el dictamen del Revisor Fiscal, en los casos en que éste último aplique en donde se detallen cada uno de los indicadores. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá de la siguiente manera:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2025, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato– Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral I.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros:

3.3.1 ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Alcaldía de Recetor realizara la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso, de la información contenida en el registro único de proponentes (RUP).

3.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, serán los siguientes:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.76
Índice de endeudamiento	Menor o igual al 0,62
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3.96

Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”; b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”; y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberán acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá de las partidas de acuerdo a su participación del(los) integrante(s) a(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad financiera.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$indicador = \frac{(numerador_1 * \%participacion_1) + \cdots + (numerador_n * \%participacion_n)}{(denominador_1 * \%participacion_1) + \cdots + (denominador_n * \%participacion_n)}$$

$$indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} numerador_i * \ \%\, participacion_i}{\sum_{i=1}^{n} denominador_i * \ \%\, participacion_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Cuando se trate de Uniones Temporales o Consorcios el indicador de capital de trabajo se determina como la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los participantes si a ello hubiere lugar.

Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador

Frente al indicador de cobertura de intereses cuando en los consorcios y/o uniones temporales, un (1) integrante presente utilidad negativa dará como resultado la inhabilidad del oferente.

3.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 8%

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por lo tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$indicador = \frac{(numerador_1 * \%participacion_1) + \cdots + (numerador_n * \%participacion_n)}{(denominador_1 * \%participacion_1) + \cdots + (denominador_n * \%participacion_n)}$$

$$indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} numerador_i * \ \%\ participacion_i}{\sum_{i=1}^{n} denominador_i * \ \%\ participacion_i}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura al menos uno de los integrantes del proponente plural debe cumplir con la capacidad organizacional.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como “no cumple” la capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por lo tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

3.3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar este formulario, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada

Esto no implica que el proponente no pueda adicionar componentes además de los requeridos por la Entidad con el fin de garantizar un mejor desempeño en el desarrollo del contrato; lo anterior, siempre y cuando no altere lo considerado por la Entidad en el presupuesto anexo. Es decir, a discrecionalidad puede tenerlos en cuenta, pero durante la ejecución de las actividades inherentes al objeto contractual con el propósito de garantizar un mejor desempeño. En todo caso el proponente no podrá superar el 100% del presupuesto oficial establecido en el presente Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el presente pliego; en caso de no hacerlo, el MUNICIPIO DE RECETOR efectuará dicho ajuste.

La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y debe contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el pliego de condiciones, estudios previos y el presupuesto

asignado para el contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2.015. Verificadas las cantidades y precios unitarios, se procederá a revisarlo en sus operaciones aritméticas.

En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas y no se tendrán en cuenta para ningún análisis posterior.

El precio ofertado, no estará sujeto a ajuste alguno, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año. Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras, deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como válido el texto original.

Nota 1: La propuesta económica deberá estar suscrito por el proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución

3.3.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente, debe allegar el Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

3.3.6 RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRÓNICA O (AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN)

"PARA OFERENTES OBLIGADOS": Aportar documento requerido en el caso de estar obligado en cumplimento lo establecido en el decreto 1625 de 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE o NO CUMPLE)

3.4.1 EXPERIENCIA POR GENERAL Y ESPECÍFICA

3.4.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con entidades públicas.

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados, cuyos objetos estén relacionados con el apoyo logístico, la organización o la operación de eventos culturales, artísticos, deportivos, recreativos, comunitarios o de celebración, y cuya sumatoria de valores, expresada en SMMLV, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, es decir, doscientos setenta y nueve coma noventa y ocho (279,98) SMMLV.

De otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los requisitos de experiencia han sido definidos bajo criterios objetivos, claros y completos, que permiten la elaboración de ofertas comparables, garantizan la selección objetiva y promueven la pluralidad de oferentes, en procura de la oferta más favorable para la entidad.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

En acatamiento de lo dispuesto en la Circular No. 12, de fecha 5 mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación, comunicación mediante la cual estableció el uso del Clasificador del Bienes y Servicios en el Registro Único de Proponentes, donde indicó que: "(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (...)" Para efectos de la evaluación de la experiencia, cada uno de los contratos con los cuales se acredite la experiencia, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP, y estar calificados en mínimo cinco (5) códigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Servicios de recursos humanos	**CODIGO**	80110000
CLASE	Servicios de personal temporal	**CODIGO**	80111600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Comercialización y distribución	**CODIGO**	80140000
CLASE	Actividades de ventas y promoción de negocios	**CODIGO**	80141600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Pantalones y pantalones cortos	**CODIGO**	53101500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Pantalones y pantalones cortos	**CODIGO**	53101500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Camisas y blusas	**CODIGO**	53101600
PRODUCTO	Camisas para hombre	**CODIGO**	53101602

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Camisas y blusas	**CODIGO**	53101600
PRODUCTO	Camisas para mujer	**CODIGO**	53101604

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Ropa	**CODIGO**	53100000
CLASE	Medias y calcetería	**CODIGO**	53102400

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	**CODIGO**	24000000

FAMILIA	Recipientes y almacenamiento	**CODIGO**	24110000
CLASE	Bolsas	**CODIGO**	24111500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**CODIGO**	90100000
CLASE	Servicios de banquetes y catering	**CODIGO**	90101600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Artes interpretativas	**CODIGO**	90130000
CLASE	Actuaciones en vivo	**CODIGO**	90131500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**CODIGO**	93000000
FAMILIA	Servicios comunitarios y sociales	**CODIGO**	93140000
CLASE	Cultura	**CODIGO**	93141700

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	**CODIGO**	52000000
FAMILIA	Electrónica de consumo	**CODIGO**	52160000
CLASE	Equipos audiovisuales	**CODIGO**	52161500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	**CODIGO**	95000000
FAMILIA	Estructuras y edificios portátiles	**CODIGO**	95130000
CLASE	Estructuras portátiles (tarimas)	**CODIGO**	95131500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**CODIGO**	82000000
FAMILIA	Publicidad	**CODIGO**	82100000
CLASE	Publicidad difundida	**CODIGO**	82101600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	**CODIGO**	82000000
FAMILIA	Publicidad	**CODIGO**	82100000
CLASE	Publicidad aérea / pancartas	**CODIGO**	82101700

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	**CODIGO**	53000000
FAMILIA	Maletas, bolsos de mano y estuches	**CODIGO**	53120000
CLASE	Maletas	**CODIGO**	53121500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	**CODIGO**	55000000
FAMILIA	Etiquetas, señalización y accesorios	**CODIGO**	55120000
CLASE	Señalización	**CODIGO**	55121900

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración	**CODIGO**	56000000
FAMILIA	Muebles de alojamiento	**CODIGO**	56100000
CLASE	Muebles	**CODIGO**	56101500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Muebles, Mobiliario y Decoración	**CODIGO**	56000000
FAMILIA	Muebles comerciales e industriales	**CODIGO**	56110000
CLASE	Asientos	**CODIGO**	56112100

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	**CODIGO**	41000000
FAMILIA	Instrumentos de medida, observación y ensayo	**CODIGO**	41110000
CLASE	Instrumentos de medición de peso	**CODIGO**	41111500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	**CODIGO**	10000000
FAMILIA	Recipientes y hábitat para animales	**CODIGO**	10130000
CLASE	Recipientes para animales	**CODIGO**	10131600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CODIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CODIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros por carretera	**CODIGO**	78111800

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	**CODIGO**	72000000
FAMILIA	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	**CODIGO**	72100000
CLASE	Servicios de verificación de desastres o contingencias (según especificaciones técnicas)	**CODIGO**	72101500

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Para efectos de acreditación de la Experiencia y de la Experiencia Específica, en contratos celebrados mediante la modalidad de Consorcios, Uniones Temporales y Promesas de Sociedad Futura, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en este tipo de asociaciones.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. La experiencia de un proponente en un contrato como integrante de un

contratista plural, corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Experiencia Específica del Proponente

La Entidad ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las características del servicio a realizar para el presente proceso, el proponente deberá acreditar UN (01) CONTRATO, celebrado y liquidado, ya sea individualmente, en consorcio o en unión temporal, el contrato aportado deberá comprender y/o tener por objeto el apoyo logístico, la organización o la realización de eventos dirigidos a la población campesina o rural, tales como semanas o festividades campesinas, celebración del Día del Campesino, juegos campesinos, ferias agropecuarias o mercados campesinos, que hayan incluido actividades deportivas, recreativas, culturales o de comercialización; (ii) contemplar dentro de sus actividades u obligaciones por lo menos tres (3) de los siguientes componentes: alimentación, hidratación, presentaciones artísticas o culturales, tarima y sonido, premiación o estímulos, y transporte de personas; (iii) tener un valor, expresado en SMMLV, igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial, es decir, doscientos setenta y nueve coma noventa y ocho (279,98) SMLMV, y que contemple al menos cinco (5) códigos relacionados del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC siguientes, para las personas que estén obligadas a efectuar dicha inscripción:

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**CODIGO**	80000000
FAMILIA	Comercialización y distribución	**CODIGO**	80140000
CLASE	Actividades de ventas y promoción de negocios	**CODIGO**	80141600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	**CODIGO**	90100000
CLASE	Servicios de banquetes y catering	**CODIGO**	90101600

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	**CODIGO**	93000000
FAMILIA	Servicios comunitarios y sociales	**CODIGO**	93140000
CLASE	Cultura	**CODIGO**	93141700

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	**CODIGO**	95000000
FAMILIA	Estructuras y edificios portátiles	**CODIGO**	95130000
CLASE	Estructuras portátiles (tarimas)	**CODIGO**	95131500

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**CODIGO**	78000000
FAMILIA	Transporte de pasajeros	**CODIGO**	78110000
CLASE	Transporte de pasajeros por carretera	**CODIGO**	78111800

CLASIFICACION DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	**CODIGO**	90000000
FAMILIA	Artes interpretativas	**CODIGO**	90130000
CLASE	Actuaciones en vivo	**CODIGO**	90131500

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, esta experiencia para determinar los SMLMV, por lo menos uno de los integrantes deberá cumplir con la experiencia específica solicitada.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. La experiencia del proponente deberá acreditarse en el RUP.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes de las

formas asociativas deberán aportar por lo menos un certificado de experiencia; se tomará la información para la experiencia del RUP.

3.4.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La(s) certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo siguiente:

a. Nombre del contratista;
b. Objeto del contrato;
c. Valor total del contrato;
d. Lugar de ejecución;
e. Fecha de inicio y terminación del contrato.
f. Fecha de liquidación (Si es diferente a la terminación)
g. lo Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Nota 1: Si el pliego de condiciones requiere que el oferente acredite experiencia en la ejecución de cantidades de obra, se deberá allegar constancia o acta de las mismas para su verificación (aplica para contratos de obra).
Nota 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.
Nota 3: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

3.4.3.1 VALORACIÓN EXPERIENCIA

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios o uniones temporales, el valor ejecutado del contrato para el caso de cantidades para la experiencia específica, se cuantificarán en forma proporcional a la participación en dicho consorcio o unión temporal.
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al treinta por ciento (30%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de un integrante del consorcio o unión temporal, ninguno de ellos podrá tener una participación menor al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
c) Cuando los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia exigida, no sea una parte del objeto contractual, no serán tenidos en cuenta, salvo que se presente mediante un documento oficial (acta de liquidación y/o acta de recibo final) debidamente discriminada la experiencia requerida, de manera que la Entidad pueda establecer las cantidades ejecutadas, como quiera que solo se tendrá en cuenta esta para su evaluación.

d) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho contrato.
e) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de TRES (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de TRES (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3.4.4. EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES

Para acreditar la experiencia entre particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el siguiente párrafo: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia específica establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenida en cuenta para la evaluación.

3.4.5 CAPACIDAD OPERACIONAL

SERVICIO DE JUZGAMIENTO

CANTIDAD	NIVEL DE FORMACION	CARGO	EXPERIENCIA
8	Bachiller	Jueces de competencia	Experiencia relacionada con juzgamiento en mínimo tres (3) años certificada por la Liga de cualquier disciplina deportiva de cualquier Departamento
4	Bachiller	planilleros de competencia	Experiencia relacionada con mínimo tres (3) años certificada por la Liga de cualquier disciplina deportiva de cualquier Departamento

ACREDITACION: EL PROPONENTE deberá contar con el consentimiento de disponibilidad del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar:

- Hoja de vida, con sus respectivos soportes: Fotocopia del diploma de Bachiller
- Cedula
- Libreta militar cuando aplique
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada (expedidas por el contratante). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, el valor total, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Registro Único Tributario RUT
- contar con el aval de la Liga de cualquier disciplina deportiva de cualquier Departamento
- Verificación de Antecedentes judiciales
- Certificado Medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional
- certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, expedidas por la Policía Nacional
- certificados antecedentes fiscales expedidas Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.
- certificados antecedentes disciplinarias expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
- REDAM
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

COMPONENTE CULTURA

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
EXPONENTES DE NARRATIVA POPULAR	Dos (2) persona natural, Título de bachiller en calidad de exponente de narrativa popular, quienes acompañarán en la tarima cultural, realizando intervenciones alusivas al rescate de los valores y tradiciones culturales en el marco de la Conmemoración de la Semana Campesina del municipio de Recetor.	Este exponente deberá acreditar experiencia en la presentación o maestro de ceremonia de al menos tres (3) eventos de carácter cultural y artístico

ACREDITACION: EL PROPONENTE deberá contar con el consentimiento de disponibilidad del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar:

- Hoja de vida, con sus respectivos soportes: Fotocopia del diploma de Bachiller
- Cedula
- Libreta militar cuando aplique
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada (expedidas por el contratante). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, el valor total, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la

certificación.

- Registro Único Tributario RUT
- Verificación de Antecedentes judiciales
- Certificado Medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional
- certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, expedidas por la Policía Nacional
- certificados antecedentes fiscales expedidas Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.
- certificados antecedentes disciplinarias expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
- certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, expedidas por la Policía Nacional
- Redam
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

GRUPOS MUSICALES

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
muestra artística y cultural	**orquesta de género tropical y otros géneros bailables y folclóricos (salsa, merengue, cumbia, vallenato, música popular, entre otros)**	La orquesta deberá contar con reconocimiento a nivel nacional y acreditar, como mínimo: **Antigüedad:** mínimo 5 años desde su conformación. **Trayectoria**: haber participado en al menos cinco (5) eventos de carácter público, como ferias y fiestas municipales o departamentales, carnavales, festivales de orquestas o eventos institucionales. **Reconocimientos:** haber obtenido al menos un (1) premio, reconocimiento o mención en festivales de orquestas, concursos o eventos musicales, o acreditar su participación como orquesta invitada en eventos de renombre. **Producción musical:** contar con al menos una (1) producción discográfica o cinco (5) sencillos publicados en plataformas digitales de distribución musical. La trayectoria se acreditará mediante certificaciones de contratantes, pósteres de

		eventos, recortes de prensa, publicaciones en medios digitales o redes sociales, o enlaces a plataformas digitales. **Conformación:** la orquesta deberá estar conformada por mínimo diez (10)]músicos en tarima, con los instrumentos propios del género tropical, tales como piano o teclado, bajo eléctrico, guitarra, batería, timbales, congas, bongó, güira, trompeta, saxofón y trombón, con voz principal y mínimo dos (2) vocalistas o coristas. Deberá contar además con mínimo dos (2) bailarinas que acompañen la puesta en escena.
Muestra artística y cultural	un (1) cantante de género popular colombiano, con su respectiva agrupación, de trayectoria nacional	El artista deberá contar con reconocimiento a nivel nacional y acreditar, como mínimo, lo siguiente: **Trayectoria:** mínimo diez (10) años de antigüedad en la industria musical, contados desde la publicación de su primera producción discográfica. **Producción musical:** haber publicado al menos quince (15) sencillos musicales y tres (3) producciones discográficas (álbumes, EP o producciones en vivo) disponibles en plataformas digitales de distribución musical. **Colaboraciones:** haber realizado colaboraciones musicales con al menos tres (3) artistas del género popular de reconocimiento nacional. **Alcance digital:** contar con un promedio mínimo de 500k oyentes mensuales en Spotify, o su equivalente en reproducciones o seguidores en plataformas como YouTube, Facebook, Instagram, TikTok o Deezer. **Presentaciones:** haber participado en al menos cinco (5) eventos artísticos de carácter público, como ferias, fiestas o festivales municipales o departamentales, o eventos de reconocimiento nacional o internacional.

		Grupo base: la agrupación deberá estar conformada por un grupo base de mínimo ocho (8) músicos en tarima, con los instrumentos propios del género popular, tales como guitarra, requinto, bajo, batería, teclado o piano, acordeón y trompetas, o los que se consideren necesarios para garantizar la plena ejecución del género. Deberá contar además con coros.
muestra artística y cultural	Agrupación de género carranguero y con trayectoria nacional	La agrupación debe ser de reconocido renombre a nivel nacional en el género carranguero. Esta agrupación debe contar con un mínimo de cinco (5) producciones discográficas y haber participado en al menos cinco (5) eventos artísticos de reconocimiento nacional. Debe contar con un promedio mínimo de 20,000 oyentes mensuales en plataformas de distribución de contenido digital tales como: Facebook, Instagram, Twitter, Spotify, Deezer, YouTube, entre otras. La agrupación debe estar conformada por un grupo base compuesto por al menos cinco (5) músicos, los cuales deben tocar los siguientes instrumentos: 1 Requintista – 2 coros, 1 Triplista – voz líder, 1 Conguero, 1 Bajista, 1 Guacharaquero, Percusión menor. La agrupación debe tener una antigüedad mínima de dos (2) años desde su conformación. Los artistas y su grupo base deberán portar atuendo alusivo a la región andina.

ACREDITACION: EL PROPONENTE deberá contar con el consentimiento de disponibilidad del personal Artístico, para lo cual deberá adjuntar:

- Hoja de vida, con sus respectivos soportes de la agrupación Musical, indicando quien la conformación de los músicos
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada (expedidas por el contratante). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, la fecha de expedición de la certificación.

- Registro Único Tributario RUT

Antecedentes del representante cuando aplique

- cedula
- Verificación de Antecedentes judiciales
- Certificado Medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional
- certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, expedidas por la Policía Nacional
- certificados antecedentes fiscales expedidas Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.
- certificados antecedentes disciplinarias expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
- Redam.

Nota: Respecto a los artistas requeridos el proponente se comprometerá asumir el costo de la licencia de derechos de Autor.

COMPONENTE DE TRANSPORTE:

Transporte

El municipio de Recetor, considera que, para la correcta ejecución del contrato, se deberá contar con un equipo mínimo, para tal efecto y con el fin de garantizar la existencia y disponibilidad del mismo en las actividades a ejecutar, el proponente acreditará este equipo en su oferta. El cual deberá ser suministrado por una empresa habilitada por ministerio de transporte para la prestación del servicio público especial Debe Contar con:

Capacidad Operacional

El proponente debe ofrecer los servicios especiales de transporte terrestre a todo costo; en un (1) vehículo tipo, tipo buseta, con capacidad mínima de catorce (14) puestos, que sea modelo 2021 igual o superior, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, que cuente con la siguiente documentación vigente:

- Licencia de tránsito y tarjeta de operación vigente en la modalidad de transporte especial.
- Seguro obligatorio (SOAT) expedido por una compañía de seguros legalmente autorizada (fotocopia autentica).
- Certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases vigente (expedida por una entidad autorizada por el Ministerio de Transporte) si aplica.

Seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual y en general cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales que implica la prestación de servicio de transporte especial, como también lo señalado en Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito, Artículo 30

Condiciones mínimas del conductor ofertado.

El oferente adicionalmente deberá ofertar un conductor, el cual debe cumplir lo siguiente:

- EL PROPONENTE deberá contar con el consentimiento de disponibilidad de del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida con soportes, un compromiso de disponibilidad debidamente firmado, no mayor a quince (15) días de expedición.
- Hoja de Vida
- Fotocopia de la cedula legible.

- Fotocopia licencia de conducción categoría C1 y/o categorías autorizadas para el manejo de vehículos de servicio público de pasajeros.
- Antecedentes Fiscales.
- Antecedentes judiciales.
- Antecedentes disciplinarios.
- Certificado de Registro de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM.
- Paz y salvo SIMIT (Conductor)

Resolución Habilitación para la prestación del servicio de transporte terrestre
El proponente debe acreditar Resolución del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso de operación para prestar el servicio de Transporte Público de pasajeros, en la modalidad de transporte especial, de conformidad con el artículo 2.2.1.6.3.6. del decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, con fecha anterior a la fecha de cierre del proceso.

Para las empresas habilitadas antes del 25 de febrero de 2015; deberán aportar la resolución por medio de la cual se mantiene la habilitación, conforme a los artículos 12 y 42 del decreto 431 de 2017. Para este evento el proponente podrá presentar este certificado junto con la Resolución del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se concede habilitación y permiso, donde conste que cuenta con la habilitación vigente.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución del Ministerio de Transporte.

Resolución de fijación de la capacidad transportadora.
El proponente debe acreditar Resolución del Ministerio de Transporte, por medio de la cual se fija la capacidad transportadora, cuyos vehículos tengan las características requeridas para cumplir con el objeto contractual.

Fotocopia de póliza de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual:
Deberá acreditarse el cumplimiento de lo establecido por el Artículo 25 del Decreto 348 de 2015 en concordancia con los Artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, según los cuales, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor deberán tomar por cuenta propia, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

Fotocopia póliza de responsabilidad civil contractual
Que deberá cubrir como mínimo, los siguientes riesgos: a) Muerte b) Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. por persona.

COMPONENTE DE GESTIÓN LOGISTICA Y OPERATIVO

PERSONAL	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL PLAN DE CONTIGENCIA	una (1) persona profesional en áreas de la administración, ingeniería y/o ciencias	Experiencia en la elaboración de mínimo 3 planes de

	humanas	contingencia en eventos
COORDINACION LOGISTICA	una (1) persona profesional en administración de empresas y/o ingeniería industrial o afines.	experiencia en prestación de servicios como coordinador en mínimo dos eventos de artísticos y/o culturales

ACREDITACION: EL PROPONENTE deberá contar con el consentimiento de disponibilidad del personal propuesto, para lo cual deberá adjuntar:

- Hoja de vida, con sus respectivos soportes: Fotocopia de titulo profesional
- Cedula
- Libreta militar cuando aplique
- Certificaciones laborales de la experiencia relacionada (expedidas por el contratante). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, el valor total, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.
- Registro Único Tributario RUT
- Verificación de Antecedentes judiciales
- Certificado Medidas correctivas expedidas por la Policía Nacional
- certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, expedidas por la Policía Nacional
- certificados antecedentes fiscales expedidas Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.
- certificados antecedentes disciplinarias expedidas por la Procuraduría General de la Nación.
- certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales, expedidas por la Policía Nacional
- Redam
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

3.4.6. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El interesado en participar en el presente proceso de selección deberá adjuntar a su oferta el Formato establecido para INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Este documento es de obligatorio cumplimiento. En él, el oferente debe seleccionar UNA (1) de las DOS alternativas propuestas por la ley para la ejecución del contrato:

1. Subcontratación inclusiva
2. Integración de equipo de trabajo.

La alternativa seleccionada por el oferente favorecido con la adjudicación se incorporará como una obligación específica en el contrato resultante y su cumplimiento será requisito para el trámite de los pagos, previa verificación del supervisor o interventor, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026

3.4.7. CRITERIO DIFERENCIALES DE EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el municipio estableció los siguientes procedimientos diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para MIPYMES teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15.y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos, en el requisito de experiencia.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con UN (1) contrato adicional a los inicialmente contemplados.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con DOS (2) contratos adicionales a los inicialmente previstos.

En todo caso no será posible aportar más de DOS (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

3.4.8. CRITERIO DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026 - ART. 2.2.1.2.4.2.7.3.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, municipio estableció el siguiente procedimiento diferencial a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

- El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del citado decreto, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar el requisito de experiencia mediante la presentación de un (1) contrato adicional a los inicialmente exigidos en el proceso de selección.
- En el caso de proponentes plurales, el presente criterio diferencial se aplicará cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6., y cuente con una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.
- En todo caso, dicho integrante deberá aportar experiencia en una proporción equivalente, como mínimo, a su porcentaje de participación en la estructura plural. Las medidas de fomento aquí previstas serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, incluyendo aquellos aplicables a MiPymes y a emprendimientos y empresas de mujeres.

3.5 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y PONDERACIÓN

Los proponentes que sean habilitados y cumplan las condiciones requeridas para la propuesta técnica simplificada serán ponderados de la siguiente manera:

a. Criterios De Ponderación

La evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la ENTIDAD, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Se entiende por propuesta más favorable aquella que habiendo cumplido con los aspectos jurídicos, financieros y demás requisitos del capítulo segundo y tercero, obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de la propuesta técnica.

b. Asignación De Puntaje

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra. Las propuestas seleccionadas serán evaluadas conjuntamente teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de 1000 puntos, de acuerdo con la siguiente distribución:

CRITERIO	HABILITADO
FACTORES DE SELECCIÓN	**PUNTAJE**
Factor económico	400 puntos
Factor técnico	485 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Personal en discapacidad	10 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
Mipyme	2,5 puntos
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de Recetor debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el presente documento.

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA. La Entidad Estatal adjudicará el contrato cuando solo se haya presentado una única oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, y se le dará la asignación máxima total de 1000 puntos (Artículo 2.2.1.1.2.2.6. decreto 1082 de 2015).

A. PONDERACION FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

EVALUACIÓN DEL VALOR OFERTADO

El Municipio de RECETOR a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo cuatrocientos (400) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

El procedimiento será el siguiente:

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de Cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para cierre del proceso indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, donde se dará asignación de puntaje de la oferta económica, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso de selección.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 500\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 500\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B} & 500 \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. FACTOR TÉCNICO (485 puntos)

PONDERACIÓN FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD - (485)

Para la calificación de los siguientes criterios, se deberá acreditar en la propuesta los requerimientos adicionales a los solicitados como habitantes, la cuales se calificará así:

Criterio de ponderación – Coordinador

El proponente que ofrezca el Coordinador para la organización de la logística con el 100% de dedicación por evento con perfil de mínimo profesional en administración de empresas, con experiencia en prestar servicios como coordinador en mínimo dos eventos de artísticos y/o culturales recibirá puntaje adicional si el personal acredita ser residente del municipio de Recetor, mediante certificación de residencia expedida por autoridad competente (secretaria general y de gobierno), y compromiso de disponibilidad, al cual se le otorgarán 200 puntos, de lo contrario cero puntos.

Criterio de ponderación – Vehículo

Dentro de las actividades requiere la disponibilidad de un (1) vehículo tipo buseta, con las siguientes características técnicas mínimas: Modelo 2021 o superior, Ponderación por modelo superior:
El proponente que ofrezca vehículos con modelo superior al mínimo exigido (2021) recibirá puntaje adicional de acuerdo con la siguiente tabla:

	CRITERIOS DE PUNTAJE	Puntaje Máximo

VEHICULO TIPO BUSETA	Si el suministro del vehículo propuesto por el oferente es modelo 2025 o superior	100 puntos
	Si el suministro del vehículo propuesto por el oferente es modelo 2023 o superior	50 puntos
	Si el suministro del vehículo propuesto por el oferente es modelo 2022 o superior	25 puntos

Criterio de ponderación – Experiencia adicional

El proponente que acredite experiencia adicional a la exigida en los requisitos de experiencia general y específica, mediante la presentación de un (1) contrato celebrado y liquidado (ya sea de manera individual, en consorcio o en unión temporal), recibirá un puntaje adicional de cien **(100) puntos**, siempre que cumpla con las siguientes condiciones:

1. El contrato debe comprender actividades y/o objeto específicamente sobre la semana campesina
2. El contrato debe encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP).
3. La cuantía del contrato debe ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Criterio de ponderación – Certificación de participación como árbitro

El proponente que acredite la participación de personal consistente en mínimo un (1) árbitro de fútbol de salón, mediante certificación de participación en eventos de nivel departamental o nacional, avalados por la Liga Nacional de Fútbol de Salón o por una liga departamental afiliada, recibirá un puntaje de **ochenta y cinco (85) puntos.**

Condiciones de acreditación:

- La certificación debe evidenciar la participación efectiva como árbitro en eventos de nivel departamental o nacional.
- Debe estar expedida o avalada por la Liga Nacional de Fútbol de Salón o por una liga departamental debidamente afiliada.
- Se asignará el puntaje de manera binaria: se otorgan los 85 puntos si se cumple con el requisito, o cero (0) puntos en caso contrario.

C. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- 100 PUNTOS

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- 100 PUNTOS- FORMATO No. 1

El proponente debe manifestar en el FORMATO No. 1, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE MÁXIMO**
Persona natural o jurídica colombiana: La cedula de ciudadanía del proponente	100
Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.	50
Persona jurídica Extranjera constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio	10

Y adicionalmente deberá presentar el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, debidamente suscrito por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio. Y adicionalmente presente el Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional suscrita por el representante legal del proponente, en donde manifieste bajo la gravedad de juramento y en caso de resultar adjudicatario, que destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de mínimo el 90% del total requerido para el cumplimiento del contrato.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.

NOTA: Si efectuada la calificación, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

D. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (10 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán de (10) puntos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos.
Entre 1 y 30	**1**
Entre 31 y 100	**2**
Entre 101 y 150	**3**
Entre 151 y 200	**4**
Más de 200	**5**

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación

En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

E. Factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1860 de 2021 factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, obtendrán para el presente proceso 2.5 puntos para este criterio.

Para obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:"

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si

el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Nota: En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud

del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos

de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en

los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el

representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En tarjetas individuales del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.

- En la audiencia se leerán en voz alta las tarjetas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.

- Una vez depositadas todas las tarjetas, se procederá a extraer una (1) tarjeta, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del mencionado procedimiento.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de

reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La Alcaldía de Recetor, podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los Pliegos de Condiciones. Se considera ajustada a los Pliegos de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos objetivos establecidos. Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo PROCESO.
d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
e) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
f) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
g) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y/o veracidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la ALCALDÍA DE RECETOR corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
i) Cuando dentro del objeto social no se contemple la actividad específica solicitada.
j) La no inscripción del proponente antes de la fecha de presentación de la oferta en el registro único de proponentes; así como, la falta de renovación dentro de los plazos establecidos conforme a las indicaciones previstas en el numeral **3.2.15**, el hecho de no estar en firme la el

RUP, Cualquier error o imprecisión en el texto de dicho documento será susceptible de aclaración por parte de la cámara de comercio.

k) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
l) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
m) Cuando no se presente o NO se firme el medio físico de la Propuesta económica por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
n) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario de cantidades o cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD.
o) Las demás causales contempladas en el pliego de condiciones.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a quien se notificará personalmente o en audiencia según sea el caso. La adjudicación es irrevocable y obliga a la ALCALDÍA DE RECETOR y al adjudicatario.

Una vez notificado, el proponente se obliga allegar a la ENTIDAD dentro de los cinco días hábiles siguientes la documentación relacionada a continuación:

Copia del NIT: El proponente debe adjuntar copia del NIT. (De la persona natural, persona Jurídica o consorcio o unión Temporal).

CAPÍTULO CUARTO
DEL CONTRATO

4.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso deberá firmar el contrato en la fecha prevista en el cronograma del presente proceso de Selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de Consorcios o Uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

Para el registro de las cuentas bancarias, el contratista debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre de la cuenta habiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato.

El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten. Dentro del contrato se incluirán entre otras, las cláusulas relacionadas con las multas y la penal pecuniaria, así como las de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral y el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales y de seguridad social y pensiones de los empleados a su cargo.

4.2. ADJUDICACIÓN AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Si dentro del término que se ha señalado, el proponente seleccionado en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de dicho término, podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido la segunda mejor calificación luego de evaluadas las propuestas.

4.3. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificó los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Este se encuentra estipulado en el Anexo (matriz de Riesgos) del estudio previo del presente proceso el cual se encuentra publicado en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co.

4.4. OBSERVACIONES PARA ESTABLECER TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEFINITIVA DE LOS RIESGOS.

Los interesados en presentar ofertas podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones, mediante observaciones que pueden ser enviadas o radicadas en la Oficina del Comité de Contratación, ubicada en la carrera 2 No 2-40 Palacio Municipal, primer piso del Municipio de Recetor o al correo electrónico contrato@recetor-casanare.gov.co que pueden realizar dentro de la cronología establecida en el pliego de condiciones. La presentación de las ofertas implica la

aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones. Las observaciones, deben radicarse únicamente en la dirección física o correo electrónico indicados en el párrafo anterior. Si se radican en lugar diferente se tendrán como no recibidas. Como resultado de las observaciones presentadas y cuando proceda la Entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en los Pliegos de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente, si es el caso.

4.5 GARANTIAS

El proponente favorecido deberá aceptar y cumplir con todas las formalidades que rigen la Contratación Administrativa y el Pliego de Condiciones.

4.5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro, contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta así:

COBERTURA EXIGIBLE	**CUANTIA**	**VIGENCIA**	**APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X

4.5.2 GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

COBERTURA	**CUANTIA**	**VIGENCIA**	**APLICA**
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO	HASTA TERMINAR EL CONTRATO	X

	VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A 1500 SMMLV.		
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

4.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

4.7. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso, se define la forma de pago de la siguiente manera:

El Municipio de Recetor cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

A. ANTICIPO: EL MUNICIPIO girará al CONTRATISTA el Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo previa aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y se suscriba acta de inicio.

B. PAGOS PARCIALES: se efectuarán mediante actas parciales de ejecución Pagos hasta un noventa por ciento (90%) previa amortización del anticipo del contrato, una vez ejecutadas todas las actividades a satisfacción. El informe de actividades deberá contener los respectivos soportes y/o evidencias en medio físico y magnético y la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones deberá estar acompañado de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, factura o documento equivalente, entrada a almacén y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

C. LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato se pagará mediante acta de liquidación final, previo a la presentación del informe final de ejecución debidamente soportado con Vo.Bo de la supervisión, y/o liquidación, pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia, factura o documento equivalente e ingreso a Almacén municipal de los elementos según corresponda.

4.8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1993).

4.9. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. COMPONENTE DE DEPORTE

1.1 Garantizar el servicio de juzgamiento arbitral mediante doce (12) jueces por día durante tres (3) días para cada categoría, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Nota: El valor unitario corresponde al costo total del servicio de juzgamiento por cada día de competencia e incluye la remuneración de los Doce (12) jueces asignados para dicha jornada. (Unidad de medida: Día – Cantidad: 3)
Producto: Planillas de juego diligenciadas y firmadas por los jueces y planilleros por cada encuentro, aval vigente de la liga de los jueces asignados y registro fotográfico de cada jornada.
1.2 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Fútbol de Salón, categoría Activos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.3 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Fútbol de Salón, categoría Activos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.4 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Fútbol de Salón, categoría Activos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.5 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Fútbol de Salón, categoría Activos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.6 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Fútbol de Salón, categoría Activos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.7 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Fútbol de Salón, categoría Activos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.8 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Baloncesto, categoría Activos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)

Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.9 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Baloncesto, categoría Activos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.10 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Baloncesto, categoría Activos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.11 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Baloncesto, categoría Activos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.12 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Baloncesto, categoría Activos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.13 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Baloncesto, categoría Activos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.14 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Fútbol de Salón, categoría Inactivos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.15 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Fútbol de Salón, categoría Inactivos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.16 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Fútbol de Salón, categoría Inactivos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.17 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Fútbol de Salón, categoría Inactivos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.

1.18 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Fútbol de Salón, categoría Inactivos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.19 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Fútbol de Salón, categoría Inactivos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.20 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Baloncesto, categoría Inactivos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.21 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el primer (1) puesto en Baloncesto, categoría Inactivos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.22 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Baloncesto, categoría Inactivos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.23 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el segundo (2) puesto en Baloncesto, categoría Inactivos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.24 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Baloncesto, categoría Inactivos, masculino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.25 Garantizar la entrega de estímulo al equipo que obtenga el tercer (3) puesto en Baloncesto, categoría Inactivos, femenino, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.26 Garantizar la entrega de estímulo al participante que obtenga el primer (1) puesto en Tejo, categoría Única, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.27 Garantizar la entrega de estímulo al participante que obtenga el segundo (2) puesto en Tejo, categoría Única, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)

Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.28 Garantizar la entrega de estímulo a la participante que obtenga el primer (1) puesto en Mini Tejo, categoría Única, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.29 Garantizar la entrega de estímulo a la participante que obtenga el segundo (2) puesto en Mini Tejo, categoría Única, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.30 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el primer (1) puesto en Atletismo, categoría 16 a 28 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.31 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el segundo (2) puesto en Atletismo, categoría 16 a 28 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.32 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el tercer (3) puesto en Atletismo, categoría 16 a 28 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.33 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el primer (1) puesto en Atletismo, categoría 29 a 40 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.34 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el segundo (2) puesto en Atletismo, categoría 29 a 40 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.35 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el tercer (3) puesto en Atletismo, categoría 29 a 40 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.36 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el primer (1) puesto en Atletismo, categoría 41 a 50 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.

1.37 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el segundo (2) puesto en Atletismo, categoría 41 a 50 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.38 Garantizar la entrega de estímulo al atleta que obtenga el tercer (3) puesto en Atletismo, categoría 41 a 50 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.39 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el primer (1) puesto en Atletismo, categoría 16 a 28 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.40 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el segundo (2) puesto en Atletismo, categoría 16 a 28 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.41 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el tercer (3) puesto en Atletismo, categoría 16 a 28 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.42 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el primer (1) puesto en Atletismo, categoría 29 a 40 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.43 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el segundo (2) puesto en Atletismo, categoría 29 a 40 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.44 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el tercer (3) puesto en Atletismo, categoría 29 a 40 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.45 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el primer (1) puesto en Atletismo, categoría 41 a 50 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.46 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el segundo (2) puesto en Atletismo, categoría 41 a 50 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)

Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.47 Garantizar la entrega de estímulo a la atleta que obtenga el tercer (3) puesto en Atletismo, categoría 41 a 50 años, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.48 Garantizar la entrega de estímulo económico al equipo que obtenga el primer (1) lugar en la modalidad Mixta del Reality Campesino, evento recreativo comunitario del componente deportivo, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.49 Garantizar la entrega de estímulo económico al equipo que obtenga el segundo (2) lugar en la modalidad Mixta del Reality Campesino, evento recreativo comunitario del componente deportivo, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.50 Garantizar la entrega de estímulo económico al equipo que obtenga el tercer (3) lugar en la modalidad Mixta del Reality Campesino,
evento recreativo comunitario del componente deportivo, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Acta de entrega del estímulo firmada por el ganador o el representante del equipo, con copia del documento de identidad, y registro fotográfico de la premiación.
1.51 Garantizar la entrega de uniformes deportivos para los deportistas que participarán en el desarrollo de las actividades deportivas, como se indican en las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 348)
Producto: Acta de entrega y planilla firmada por los deportistas (nombre, documento de identidad, disciplina y talla), y registro fotográfico de la entrega.
1.52 Garantizar la entrega de camisas deportivas para los participantes en el desarrollo de las actividades del reality campesino, como se indican en las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 55)
Producto: Acta de entrega y planilla firmada por los participantes del reality campesino (nombre, documento de identidad, vereda y talla), y registro fotográfico de la entrega.

2**. COMPONENTE DE HIDRATACIÓN**

2.1 Suministrar la hidratación de agua en bolsa - unidades de 300 ml. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 5000)
Producto: Acta de entrega y planilla de distribución de la hidratación por jornada y escenario, y registro fotográfico.

3. **COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN**

3.1 Garantizar la alimentación (desayuno), para los trescientos cuarenta y ocho (348) deportistas participantes, durante los tres (3) días del encuentro deportivo, como se indicandentro de las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 1044)

Producto: Planillas de entrega de raciones por jornada firmadas por los beneficiarios y registro fotográfico de cada servicio.
3.2 Garantizar la alimentación (almuerzo), para los trescientos cuarenta y ocho (348) deportistas participantes, durante los tres (3) días del encuentro deportivo, como se indican dentro de las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 1044)
Producto: Planillas de entrega de raciones por jornada firmadas por los beneficiarios y registro fotográfico de cada servicio.
3.3 Garantizar la alimentación (cena), para los trescientos cuarenta y ocho (348) deportistas participantes, durante los tres (3) días del encuentro deportivo, como se indican dentro de las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 1044)
Producto: Planillas de entrega de raciones por jornada firmadas por los beneficiarios y registro fotográfico de cada servicio.

4. **COMPONENTE DE CULTURA**

4.1 Garantizar una muestra cultural a todo costo con una agrupación musical de género tropical en la clausura de los juegos deportivos e integración de las familias campesinas en el lugar, hora y fecha como se indica en las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Muestra – Cantidad: 1)
Producto: Certificación de la presentación firmada por la supervisión del contrato, con fecha, hora, lugar y duración, y registro fotográfico.
4.2 Garantizar la presentación con dos (2) exponentes de narrativa popular que acompañarán en la tarima para la conducción, presentación y coordinación protocolaria de las actividades programadas durante el desarrollo del evento. (Unidad de medida: Día – Cantidad: 1)
Producto: Certificación de la prestación del servicio firmada por la supervisión y registro fotográfico del evento.
4.3 Garantizar una muestra artística y cultural con agrupación musical en la modalidad de género popular de reconocida trayectoria nacional en la clausura de los juegos deportivos e integración de las familias campesinas en el lugar, hora y fecha como se indica en las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Muestra – Cantidad: 1)
Producto: Certificación de la presentación firmada por la supervisión del contrato, con fecha, hora, lugar y duración, y registro fotográfico.
4.4 Garantizar una muestra cultural a todo costo con una agrupación musical de género carranguero en la clausura de los juegos deportivos e
integración de las familias campesinas en el lugar, hora y fecha como se indica en las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Muestra – Cantidad: 1)
Producto: Certificación de la presentación firmada por la supervisión del contrato, con fecha, hora, lugar y duración, y registro fotográfico.
4.5 Garantizar una (1) tarima como se indica dentro de las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Día – Cantidad: 1)
Producto: Acta de montaje, recibo y desmontaje de la tarima firmada por la supervisión, y registro fotográfico.
4.6 Garantizar el sonido como se indica en las especificaciones técnicas. (Unidad de medida: Día – Cantidad: 1)
Producto: Acta de prestación del servicio de sonido firmada por la supervisión, con el inventario de equipos instalados, y registro fotográfico.

4.7 Diseño y producción y grabación de material en formato audio de una (1) pieza (cuña), con una duración mínima de 30 segundos masterizado y musicalizado. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 1)
Producto: Pieza de audio (cuña) en formato digital MP3, aprobada por la supervisión antes de su difusión.
4.8 Realizar la difusión de cuñas en formato audio MP3 de 30 segundos en franja musical o comercial, en como mínimo una (1) emisora de cobertura local y regional en sintonía FM. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 60)
Producto: Certificación de emisión expedida por la emisora, con la relación de fechas, horarios y número de cuñas transmitidas.
4.9 Impresión e instalación de pasacalles (3m*0.8m) full color banner 13 onz (acabados instalación en el municipio de Recetor los diseños serán entregados por la supervisión. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 2)
Producto: Diseño aprobado por la supervisión y registro fotográfico de la pieza instalada en el sitio.
4.10 Impresión e instalación de vallas publicitarias (acabados instalación en el municipio de Recetor los diseños serán entregados por la supervisión. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 2)
Producto: Diseño aprobado por la supervisión y registro fotográfico de la pieza instalada en el sitio.

5. **COMPONENTE DÍA DEL CAMPESINO**

5.1 Suministro de morral unisex como elemento de trabajo para las labores del campo, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 1123)
Producto: Planilla de entrega firmada por los beneficiarios (nombre, documento de identidad y vereda), acta de entrega y registro fotográfico.
5.2 Alquiler de verduleros de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 40)
Producto: Acta de recibo del montaje y la disposición de los elementos en el lugar indicado por la supervisión, y registro fotográfico.
5.3 Alquiler de mesas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 20)
Producto: Acta de recibo del montaje y la disposición de los elementos en el lugar indicado por la supervisión, y registro fotográfico.
5.4 Alquiler de sillas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 120)
Producto: Acta de recibo del montaje y la disposición de los elementos en el lugar indicado por la supervisión, y registro fotográfico.
5.5 Alquiler de básculas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 5)
Producto: Acta de recibo del montaje y la disposición de los elementos en el lugar indicado por la supervisión, y registro fotográfico.
5.6 Alquiler de jaulas de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Unidad – Cantidad: 5)
Producto: Acta de recibo del montaje y la disposición de los elementos en el lugar indicado por la supervisión, y registro fotográfico.

6. **COMPONENTE DE TRANSPORTE**

6.1 Garantizar el servicio de transporte terrestre de un (1) vehículo tipo minibús o microbús, para el traslado de la población campesina participante en los juegos campesinos, conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (Unidad de medida: Día – Cantidad: 3)
Producto: copia de los documentos vigentes del vehículo y del conductor, y registro fotográfico.

7. **COMPONENTE DE GESTIÓN LOGÍSTICA Y OPERATIVO**

7.1 Elaboración e implementación del Plan de Contingencia para la atención de situaciones imprevistas durante el desarrollo del evento. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Documento del plan de contingencia aprobado por el comité municipal de gestión de riesgo y reporte de su implementación durante el evento.
7.2 Coordinación logística integral para la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades del evento. (Unidad de medida: Global – Cantidad: 1)
Producto: Informe final de ejecución con cronograma cumplido, actas, planillas y registro fotográfico de todas las actividades del evento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Elaborar y socializar, con antelación suficiente al desarrollo de cada evento, el plan de contingencia correspondiente, estableciendo los protocolos de seguridad, atención de emergencias y demás medidas necesarias para la adecuada ejecución de las actividades, dejando constancia de dicha socialización mediante acta suscrita por los asistentes.

2. Realizar la afiliación y garantizar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los árbitros, el personal de logística, el coordinador, el conductor y los presentadores de narrativa popular vinculados al desarrollo de las actividades objeto del contrato, conforme a la normatividad vigente y a las obligaciones legales aplicables.

3. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, fechas, horarios y lugares establecidos en el anexo de especificaciones técnicas, el presupuesto oficial y su propuesta, sin modificar ningún ítem sin autorización previa y escrita de la supervisión.

4. Presentar a la supervisión, para su aprobación y antes del desembolso, el plan de inversión del anticipo correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, manejar dichos recursos conforme al plan aprobado y presentar los informes de inversión y amortización con sus respectivos soportes.

5. Constituir y presentar dentro del término establecido las garantías exigidas en el contrato, y mantenerlas vigentes por los plazos y montos pactados, ampliándolas o modificándolas cuando haya lugar a ello.

6. Acreditar el pago de sus propios aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, sin que exista vínculo laboral alguno entre el personal que vincule para la ejecución del contrato y el Municipio de Recetor.

7. Realizar el ingreso al Almacén Municipal de los bienes suministrados (uniformes, camisas, morrales y demás elementos), previa verificación de cantidades y calidades por la supervisión, y tramitar su salida para la entrega a los beneficiarios, aportando los comprobantes de entrada y salida con registro fotográfico.

8. Presentar a la supervisión los informes de ejecución, parciales y final, con los soportes que acrediten el cumplimiento de cada actividad: planillas de juego, actas de entrega de estímulos con copia del documento de identidad, planillas de entrega de alimentación, hidratación, uniformes, camisas y morrales, certificaciones de emisión de cuñas, planillas de recorrido del transporte y registro fotográfico, entre otros.

9. Abstenerse de ceder el contrato o subcontratar su ejecución, total o parcialmente, sin la autorización previa y escrita del Municipio de Recetor. En caso de subcontratación autorizada, el contratista seguirá siendo el único responsable ante la entidad por el cumplimiento de las obligaciones.

10. Atender de manera oportuna los requerimientos, instrucciones y observaciones que formulen la supervision de la Secretaría de Desarrollo Social y el supervisor de la Secretaría de Desarrollo Económico, cada uno respecto de los componentes a su cargo, y asistir a las reuniones de seguimiento que se programen.

11. Recolectar, usar, almacenar y custodiar los datos personales de los beneficiarios y participantes (documentos de identidad, información del SISBÉN IV de las mil ciento veintitrés (1.123) personas beneficiarias de los morrales, datos de los participantes de los juegos campesinos y del Reality Campesino, y demás información que conozca con ocasión del contrato) exclusivamente para los fines del contrato, conforme a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. El contratista deberá garantizar su confidencialidad, no podrá divulgarlos ni usarlos para fines distintos, y al terminar el contrato deberá entregarlos al Municipio sin conservar copia.

12. El Proponente se obliga a asumir íntegramente, a su exclusivo cargo y costo, el pago de todas las licencias, autorizaciones y derechos de autor necesarios para la utilización de las obras, interpretaciones o ejecuciones de los artistas que sean requeridos en el marco del presente contrato. Dicha obligación incluye, sin limitación, la obtención y el pago de las licencias correspondientes ante las sociedades de gestión colectiva o titulares de derechos que resulten competentes, liberando al Contratante de cualquier responsabilidad, reclamo o costo derivado de dichos derechos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RECETOR

1. Designar dos supervisores del contrato, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones, las especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas.
2. Realizar los aportes económicos y efectuar los registros presupuestales, contables y financieros necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas del contrato, de conformidad con la disponibilidad de recursos y las condiciones pactadas.
3. Efectuar las retenciones tributarias y demás descuentos de ley a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Entregar al contratista, de manera oportuna, la información, cronogramas, programación de actividades, especificaciones técnicas, diseños aprobados, listados de participantes y demás insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
5. Coordinar con el contratista la programación, fechas, horarios, lugares de ejecución y demás aspectos logísticos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato, realizando las articulaciones institucionales que sean necesarias.
6. Revisar y aprobar, por intermedio de los supervisores, las muestras, diseños, propuestas, elementos y demás aspectos que requieran aprobación previa por parte de la Administración Municipal antes de su producción, suministro o ejecución.
7. Facilitar la coordinación institucional, los permisos, las autorizaciones y demás actuaciones administrativas que sean competencia del Municipio y resulten necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
8. Brindar el acompañamiento institucional y prestar la colaboración requerida para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
9. Atender y responder oportunamente las solicitudes, requerimientos y consultas formuladas por el contratista durante la ejecución del contrato.
10. Verificar que los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas en el contrato, dejando constancia mediante las actas e informes correspondientes.
11. Suscribir, cuando haya lugar, las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción, terminación y liquidación del contrato, conforme a la normatividad vigente.
12. Tramitar oportunamente el pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos contractuales, la certificación de cumplimiento expedida por los supervisores y la presentación de los documentos exigidos por la normatividad vigente.

13. Integrar y participar en los comités técnicos, operativos o de seguimiento que se establezcan para la adecuada ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.
14. Ejercer las demás actuaciones y obligaciones que le correspondan como entidad contratante y que se deriven de la naturaleza del contrato, con el fin de garantizar su adecuada ejecución y cumplimiento.

4.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los dos (2) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

4.11. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y terminados éstos, durante su permanencia y hasta la liquidación definitiva del mismo.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos, mala calidad y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

4.12. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico y secretaria De Desarrollo Social del Municipio de Recetor, o quien haga sus veces, de conformidad con el estudio previo, quien será responsable de realizar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas, las especificaciones técnicas, el cronograma de actividades y la calidad de los bienes y servicios suministrados, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Contratación de la Entidad.

El supervisor aprobará el Plan de Inversión del Anticipo, verificará su correcta ejecución y la amortización correspondiente, así como expedirá las certificaciones de cumplimiento para efectos de los pagos parciales y el pago final.

El contratista deberá acatar las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato. En caso de incumplimiento o de presentarse situaciones que afecten la ejecución de del contrato, el supervisor dejará constancia de los hechos e informará oportunamente a la Entidad para la adopción de las medidas contractuales a que haya lugar.

4.13. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, la MUNICIPIO DE RECETOR no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Ver anexo tabla de riesgos.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

4.14. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se deriven de la ejecución del contrato será a cargo exclusivamente del contratista.

4.15. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la Alcaldía, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

4.16. PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

Conforme a lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011, y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2.007, la entidad tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas en el contrato, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

De tal manera que, en el contrato a suscribir, se prevé en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Las Multas serán impuestas por la Secretaria de General y de Gobierno de la Alcaldía del Municipio de Recetor, mediante resolución motivada que se notificará al interesado, conforme con el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes, respetando el derecho de audiencia, además, la multa no podrá ser impuesta con posterioridad a que el contratista haya ejecutado la obligación pendiente.

4.17. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes pactaran como sanción pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del Contrato en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales por parte del contratista, el cual se considerará, como pago parcial de los perjuicios causados.

5. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

EI MUNICIPIO DE RECETOR, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

Ver documento anexo que hace parte integral del Estudio Previo.

ORIGINAL FIRMADO

LISSET PILAR CHACON SANCHEZ
Secretaria de Desarrollo Social

ORIGINAL FIRMADO

CRISTIAN ALEXANDER GUTIERREZ DIAZ
Secretario de Desarrollo Económico

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO	CÓDIGO TRD	**160**

Proyectó: Laura Daniela Moreno Rodríguez
Profesional jurídico contratado

Proyectó: Oscar Santiago Roldan Hernández
Componente Financiero